



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

Contrato Abierto para la Prestación del "Servicio de Reservación Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea y Servicios Integrales Nacional e Internacional" en apego al Contrato Marco, que celebró el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Función Pública, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C.P. JORGE MORA AGUILAR**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por los **C. JOSÉ LUIS CASTRO GÓMEZ**, en su carácter de Administrador Único, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C.P. Jorge Mora Aguilar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 153,876 de fecha 25 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR019-N9-2013**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, con base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

I.5.- La C. Yadira Gisela Tapia Núñez, Titular de la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales de "EL INSTITUTO"; interviene en la celebración del presente contrato como Área Requirente del Procedimiento del que deriva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, intervino como responsable del Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR019-N9-2013**, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Mtra. Frinné Azuara Yarzabal, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades y la C. Gloria Ramírez Flores, Encargada del Área de Viáticos dependiente de la Coordinación de Servicios Generales de "EL INSTITUTO"; intervienen en la celebración del presente contrato como Administradoras del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR019-N9-2013**.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Reservación Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea y Servicios Integrales Nacional e Internacional", en apego al Contrato Marco, que celebró el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Función Pública, solicitado por la Unidad IMSS-Oportunidades a través de la División de Servicios Generales.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061603, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000489-2013, emitido por Nivel Central IMSS-Oportunidades de fecha 20 de agosto de 2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N9-2013**, con fundamento en lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción IX, 17, 26 fracción III, 40, 41 fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 05 de marzo de 2013, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida 3 (tres) de conformidad con el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de sus Administrador Único que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 2,430 de fecha 11 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 214033 de fecha 12 de noviembre de 1996.

II.2.- Que su Administrador Único, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número Pública número 2,430 de fecha 11 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 214033 de fecha 12 de noviembre de 1996 y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la operación como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes, con las correspondientes actividades conexas y complementaria, tales como reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos los cupones correspondientes.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **CTS -960918-BJ4**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Jaime Balmes número 11 Torre C, Piso 9, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, en México, Distrito Federal, Teléfono 8525-2222, Fax 8525-2233, Correo electrónico JLCASTRO@CTSMEX.COM.MX.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar **"Servicio de Reservación Expedición, Radicación**

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

y Venta de Boletos para la Transportación Aérea y Servicios Integrales Nacional e Internacional" cuyas características, especificaciones y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

Lo anterior, conforme a las especificaciones técnicas, precio y de calidad del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes con agencias de viajes, señaladas en el Contrato Marco y contenidas en el **Anexo 1 (uno)** del propio contrato, suscrito en fecha 15 de marzo del año 2012; mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,724,137.93 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,310,344.82 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los importes que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional y atendiendo en los términos estipulados en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas.

Para los efectos de administración del servicio "**EL PROVEEDOR**" entregará semanalmente al Área de Viáticos Nivel Central y/o Unidad IMSS-Oportunidades, en calidad de Administradoras del Contrato, el estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que Área Administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada invariablemente por la Titular Unidad IMSS-Oportunidades y la Jefa del Área de Viáticos.

Para efectos de pago, se realizarán por mensualidades vencidas en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las facturas en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

Tiburcio Montiel número 15 Planta Baja (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar debidamente validada por la Área de Viáticos y/o Unidad IMSS-Oportunidades: relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el Impuesto al Valor Agregado, acompañado de la factura con sello original.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

En caso de incumplimiento, "EL PROVEEDOR" deberá entregar nota de crédito a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el incumplimiento de los servicios.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para el caso de impuestos "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA); Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA); Cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto de factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se genere correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 7 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO", conforme a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes con agencias de viajes, señaladas en el Contrato Marco; Las cuales se detallan ampliamente en **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el Administrador del contrato o de quien éste designe el cual se encuentra adscrito a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales y/o Unidad IMSS-Oportunidades.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado; Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA); Cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto de factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se genere correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste los servicios que le hayan sido requeridos en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas en el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- a) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- b) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que "EL INSTITUTO" le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales y Unidad IMSS-Oportunidades.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Contrato Marco para la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes con agencias de viajes y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

Página 14 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato
No. S350067**
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

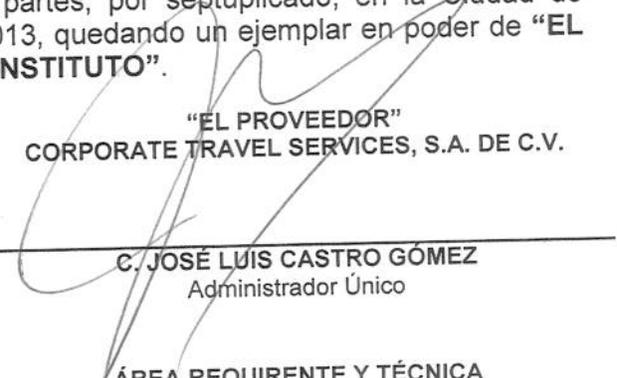
mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 07 de marzo de 2013, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.**

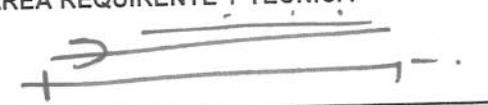

C.P. JORGE MORA AGUILAR
Representante Legal


C. JOSÉ LUIS CASTRO GÓMEZ
Administrador Único

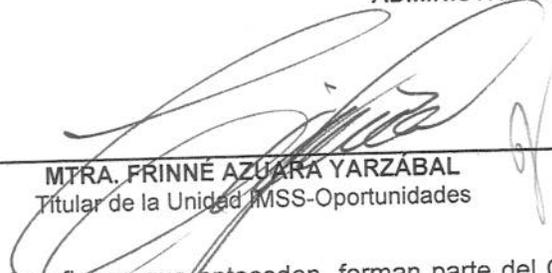
ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA


MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos


C. YADIRA GISELA TAPIA NÚÑEZ
Titular de la División de Servicios Generales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


MTRA. FRINNÉ AZUARA YARZABAL
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades


C. GLORIA RAMÍREZ FLORES
Encargada del Área de Viáticos

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número S350067, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.**, de fecha 07 de marzo de 2013.

VCSP/CIGG/CGJ/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00036

FOLIO: 0000000489-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

59 Distrito Federal Nivel Central
 599001 Imss Solidaridad Ofna De Trafi
 070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto:

BOLETOS DE AVIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.

Fecha de Elaboración:

20/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$

5,000,000.00

Unidad de Información: 599001

Centro de Costos: 070000

Cuenta: 42061603

Viáticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,000.0	2,000.0	1,000.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
413.9	857.5	581.0	1,340.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Olvera Infante
 Nivel Central IMSS Oportunidades

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

ANEXO 2

**“CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES CON AGENCIAS DE VIAJES Y
PROPUESTA TÉCNICA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 24 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS CON AGENCIAS DE VIAJES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA LIC. ELIZABETH OSWELIA YÁNEZ ROBLES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SFP", Y POR LA OTRA, CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CASTRO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SAGRARIO MANUELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA; VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO OLAVARRIETA FRITSCH, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO SANTOS ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; VIAJES TRISTAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE SUÁREZ BAREA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR CASTAÑEDA CARRION, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA POR EL C. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO CANTARELL GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO; EASY TRAVEL NETWORK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE BERNARDO FERNÁNDEZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL; TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA EN VIAJES BEAT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARÍA DEL PILAR GARCÍA ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA; CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GUADALUPE MEDINA CORREA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO; VIAJES YESHUA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA; EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; LATIN SOL AND HOLDINGS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ROMEO HUGO GARCÍA LUJÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TURISMO VEMAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA SFP" declara a través de su representante que:
- I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que entre sus atribuciones se encuentran establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para la Administración Pública Federal (APF).
 - I.2.- En términos del segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14 de su Reglamento, está facultada para promover la celebración de Contratos Marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad de los bienes y servicios acordadas con las dependencias y/o entidades de la APF, según sus necesidades, con objeto de establecer las mejores condiciones disponibles para la contratación de los diversos bienes, arrendamientos o servicios que éstas requieren.

1/19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2/19

- II.2.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la señora Sagrario Manuela Hernández Hernández, en su carácter de Administradora Única, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 23,949, de fecha 29 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Titular de la Notaría Pública Número 159 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.2.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas a favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondiente.
- II.2.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VMA850411G09.
- II.2.5.- Que tiene su domicilio en Peten, No. 53, Planta Baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.
- II.3.- VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V.:
- II.3.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 222,342, de fecha 5 de febrero de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público Número 97, asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario Público Número 10, ambos del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 86,230 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.3.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Gerardo Olavarría Fritsch, en su carácter de Apoderado Legal, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 230,553, de fecha 2 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública Número 87 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.3.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir de parte de los transportistas y a favor de los turistas los boletos o cupones correspondientes.
- II.3.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VKO9802063H6.
- II.3.5.- Que tiene su domicilio en Periférico Sur No. 7642, local 2, Colonia Villa Cuernavaca, Delegación Tlalpan, C.P. 14360, México, Distrito Federal.
- II.4.- VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.:
- II.4.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 44,617, de fecha 16 de mayo de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Número 80 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el folio mercantil número 1,013 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León.

3/19

- I.3.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción XII, en relación con el 6. fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- I.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.
- I.5.- Realizó las acciones a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la LAASSP, con la finalidad de que las dependencias y entidades de la APF estén en posibilidad de contratar el servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes y asegurar con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que ha considerado conveniente la celebración de este instrumento.
- I.6.- Verificó que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" cumplen los requisitos que para la celebración del presente contrato, difundió en CompraNet.

II. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran a través de su respectivo representante:

II.1.- CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.:

- II.1.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 2,430, de fecha 11 de septiembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Titular de la Notaría Pública Número 214 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 214,033 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.1.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor José Luis Castro Gómez, en su carácter de Administrador Único, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.1.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la operación como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes; así como a reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los transportistas y a favor de los turistas los boletos o cupones correspondientes.
- II.1.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CTS960918BJ4
- II.1.5.- Que tiene su domicilio en Jaime Balmes, No. 11, Torre C 901, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

II.2.- VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V.:

- II.2.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,593, de fecha 11 de abril de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Titular de la Notaría Pública Número 159 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 78,509 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

- II.4.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Ernesto Santos Zambrano, en su carácter de Apoderado Legal, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 20,238, de fecha 17 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Titular de la Notaría Pública Número 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.4.3.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de abril de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 55 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; a través del instrumento número 5,279, de fecha 26 de septiembre de 2011, se acredita la modificación del objeto social de la sociedad.
- II.4.4.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra y venta de boletos de todo tipo de transporte, aéreo, terrestre y marítimo, así como la contratación de todo tipo de vehículos de transporte para brindar el servicio en forma exclusiva, incluyendo también la renta o arrendamiento de vehículos propios.
- II.4.5.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VCO960516BMM6.
- II.4.6.- Que tiene su domicilio en Río Nazas No. 60, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, Distrito Federal.

II.5.- VIAJES TRISTAN, S.A. DE C.V.:

- II.5.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 11,679, de fecha 22 de mayo de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Miguel Eguiluz Arriaga, Titular de la Notaría Pública Número 27 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita bajo el folio mercantil número 49 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.
- II.5.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Enrique Suárez Barea, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.5.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los transportes y a favor de los turistas, los cupones correspondientes.
- II.5.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VTR860522R27
- II.5.5.- Que tiene su domicilio en Av. 1° de Mayo, No. 15, Colonia San Andrés Atoto, C.P. 53370, Nopalcan de Juárez, Estado de México.
- II.6.- TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.:
- II.6.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 29,307, de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante la fe del

4/19

Notario Público Licenciado Carlos Otero Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número 10 del Distrito de Tlalnequá, Estado de México, inscrita bajo el folio mercantil número 119,262 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

- II.6.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Julio César Castañeda Carrón, en su carácter de Administrador Único, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 118,431, de fecha 2 de julio de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.6.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondiente.
- II.6.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave TTR890210TF6.
- II.6.5.- Que tiene su domicilio en Calle Río Neva No. 38, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
- II.7.- VIAJES PREMIER, S.A.:
- II.7.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 81,443, de fecha 20 de agosto de 1968, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mano Monroy Estrada, Titular de la Notaría Pública Número 31 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, sección de Comercio Libro 3º en el volumen 705 a fojas 52 y número 36.
- II.7.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Junior Roberto Hernández Escamilla, en su carácter de Apoderado Legal, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 105,818 de fecha 9 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Villalón Igarua, Titular de la Notaría Pública número 30 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.7.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a intervenir como agente comisionista en la venta de pasajes en las líneas marítimas, aéreas y terrestres, para la República Mexicana y el extranjero.
- II.7.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VPR680820KU9.
- II.7.5.- Que tiene su domicilio en Calle Arkansas No. 11, pisos 5 y 6, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.
- II.8.- VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V.:
- II.8.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 24,022, de fecha 24 de diciembre de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ignacio García López, Titular de la Notaría Pública Número 1 del

5/19

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

6/19

00151

- II.9.5.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave ETN060503UP8.
- II.9.6.- Que tiene su domicilio en Avenida Chapultepec, No. 548, piso 5, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.
- II.10.- TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA EN VIAJES BEAT, S.A. DE C.V.:
- II.10.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 8,858, de fecha 10 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Correa Roja, Titular de la Notaría Pública número 232 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 393,002 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.10.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la señora María del Pilar García Zúñiga, en su carácter de Administradora Única, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.10.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a servir de intermediario (turístico) entre los demás prestadores de servicios turísticos y otros servicios de viajes, y reservar espacios en los medios de transporte y expedir en la delegación de transporte y a favor de los turistas, los cupones correspondientes en papel y electrónico.
- II.10.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave TTV0612107NA.
- II.10.5.- Que tiene su domicilio en Calle Mariano Escobedo número 550, piso 3, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Distrito Federal.
- II.11.- CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, S.A. DE C.V.:
- II.11.1.- Que mediante Escritura Pública número 1,574, de fecha 22 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, se constituyó legalmente conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad mercantil bajo la denominación de "Viajes Extra-Terrestres (E.T.), S.A. DE C.V.", inscrita bajo el folio mercantil número 96,050 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.11.2.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de enero de 1987, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, a través del instrumento número 1,715, de fecha 3 marzo de 1987, se acredita el cambio de denominación de la sociedad a "Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V."
- II.11.3.- Que acredita la personalidad y facultades de su representante, la señora Guadalupe Medina Correa, en su carácter de Gerente Administrativo, en términos de la Escritura Pública número 4,675, de fecha 7 de junio de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

7/19

Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, inscrita bajo el folio mercantil número 118 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

- II.8.2.- Que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de octubre de 1987, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Kamel, Titular de la Notaría Pública Número 191 del Distrito Federal, a través del instrumento número 1,170, de fecha 18 de diciembre de 1987, se acredita la transformación de la sociedad en anónima de capital variable.
- II.8.3.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Gerardo Cantarell García, en su carácter de Director Jurídico y Apoderado, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos del instrumento Número 17, 030, de fecha 11 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.8.4.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a representar a toda clase de personas físicas y morales y/o actuar por su propia cuenta en servicios relacionados con el movimiento turístico nacional y/o internacional, tales como hoteles, restaurantes, centros nocturnos y similares, líneas aéreas, navieras y de autobuses y de ferrocarril, así como establecer las oficinas, agencias y sucursales necesarias para cumplir con el objeto social.
- II.8.5.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VCU791224EL2.
- II.8.6.- Que tiene su domicilio en Montecito 38, piso 27, oficina 26, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.
- II.9.- EASY TRAVEL NETWORK, S.A. DE C.V.:
- II.9.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 103,897 de fecha 2 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría Pública Número 3 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 348,193 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.9.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Jorge Bernardo Fernández Trejo, en su carácter de Gerente General, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.9.3.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de septiembre de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría Pública Número 3 del Distrito Federal, a través del instrumento número 111,633, de fecha 3 de octubre de 2011, se acredita la ampliación de su objeto social.
- II.9.4.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar y emitir directamente, con aerolíneas o indirectamente través (así) de sistemas globalizadores boletos aéreos para su venta y entrega a usuarios o empresas con necesidades de transportation aérea de personas.

- II.11.4.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 229 del Distrito Federal, a través del instrumento número 51,164, de fecha 28 de septiembre de 2011, se acredita la modificación de su objeto social.
- II.11.5.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir de parte de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos o cupones correspondientes.
- II.11.6.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CAT870107UH7.
- II.11.7.- Que tiene su domicilio en Calle Río Nilo número 57, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
- II.12.- VIAJES YESHUA, S.A. DE C.V.:
- II.12.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 70,132, de fecha 16 de mayo de 1984, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Gonzalo Zermelo Maeda, Titular de la Notaría Pública Número 9 del Distrito Federal, actuando asociado y en el Protocolo del Licenciado Manuel Zermelo y Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 74 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 70,216 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.12.2.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de marzo de 1990, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, a través del instrumento número 56,462, se acredita la transformación de sociedad anónima en sociedad anónima de capital variable.
- II.12.3.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de septiembre de 1997, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal a través del instrumento número 27,341, se acredita la modificación de su objeto social.
- II.12.4.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la señora María del Carmen Benítez Saucedo, en su carácter de Administradora Única, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 43,707, de fecha 10 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José de Jesús Niño de la Selva, Titular de la Notaría Pública número 77 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.12.5.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegaciones de los transportistas y a favor de los turistas los boletos o cupones correspondientes.
- II.12.6.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VYE8405218P3.
- II.12.7.- Que tiene su domicilio en Xola No 1703, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C. P. 03020, México, Distrito Federal.

8/19

II.13.- EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.:

- II.13.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Melesio Mano Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública Número 170 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 122,921 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.13.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Marco Antonio Cárdenas López, en su carácter de Administrador Único, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico
- II.13.3.- Que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de Septiembre de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública Número 110 del Distrito Federal, a través del instrumento número 79,798, de fecha 4 de octubre de 2011, se acredita la ampliación de su objeto social.
- II.13.4.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicios correspondientes.
- II.13.5.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave MET8908305M9.
- II.13.6.- Que tiene su domicilio en Diagonal San Antonio No. 1218, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C. P. 03020, México, Distrito Federal.

II.14.- LATIN SOL AND HOLDINGS, S.A. DE C.V.:

- II.14.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 26,259, de fecha 20 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Ríos Hellig, Titular de la Notaría Pública Número 115 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 388,399 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.14.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Romeo Hugo García Luján, en su carácter de Apoderado Legal, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.14.3.- Que conforme a su objeto social se dedica a la organización, venta y promoción de cualquier clase de servicios turísticos de transporte y de hospedaje, entre otros, así como expedir a nombre de los transportistas, turistas, público en general, personas físicas y morales los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondientes.
- II.14.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave LSH0810207E1.

II.14.5.- Que tiene su domicilio en Presa Salinitas 370, interior 702, Colonia Irguación, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11500, México, Distrito Federal.

II.15. TURISMO VEMAR, S.A. DE C.V.:

- II.15.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 22,268, de fecha 16 de abril de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública Número 13 del Distrito Judicial de Texcoco, inscrita en el folio mercantil número 176,712 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- II.15.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la señora María del Carmen Márquez Rivera, en su carácter de Administradora Única, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública número 96,848, de fecha 25 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico
- II.15.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la venta de boletos para pasajeros en avión, ferrocarril, barco, autobús y en general por cualquier otro medio de transportación
- II.15.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave TVE9304164B4.
- II.15.5.- Que tiene su domicilio en Río Mixcoac Número 36 Desp. 1101 A, Colonia Actipán, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, México, Distrito Federal.
- II.16. Que cumplieron los requisitos establecidos por "LA SFP" para celebrar el presente Contrato Marco, mismos que se señalan a continuación:
- II.16.1.- Capacidad técnica y financiera, la cual acreditaron presentando membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el reporte del "Bank Settlement Plan"(BSP)-IATA, así como las fichas de pago correspondientes emitidas por este último.
- II.16.2.- No encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA, haberse retirado el boletaje o haber estado sin boletos o pasajes aéreos durante el último año previo a la celebración del presente Contrato Marco, a cuyo efecto presentaron a "LA SFP" manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad.
- II.16.3.- Contar con algún sistema de reservación inmediata tales como World-Span, Sabre, Apollo Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente, lo cual acreditaron con la presentación del contrato correspondiente que a la fecha tienen celebrado
- II.16.4.- Experiencia en los últimos dos años en la prestación de servicios de reservación expedición y entrega de pasajes o boletos de transportación aérea nacional e internacional, para lo cual exhibieron al menos 3 contratos y la relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos
- II.17.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que ni ellos, como representantes, ni alguno de los socios o comisionistas de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

9/19

10/19

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- II.18.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que conocen plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.
 - II.19.- Han entregado a "LA SFP" las manifestaciones a que se refiere la declaración II.17., las cuales se realizarán y presentarán nuevamente, a la dependencia y/o entidad que corresponda, a la formalización de cada contrato específico.
- III. "LAS PARTES", manifiestan que:
- III.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la contratación de los servicios objeto de este Contrato Marco.
 - III.2.- Están conformes para que con posterioridad a la firma del presente instrumento cualquier persona física o moral que reúna los requisitos a que se refieren las declaraciones II.15, II.17 y II.18 del presente Contrato Marco pueda adherirse al mismo mediante la firma del convenio de adhesión.
 - III.3.- El presente Contrato Marco no implica, por sí mismo, el compromiso para "LA SFP" de la erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad a favor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" o de algún otro que se adhiera a lo establecido en el presente instrumento para la contratación de los servicios objeto de este Contrato Marco.
 - III.4.- La provisión del servicio objeto del presente Contrato Marco que sea requerida por alguna dependencia o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" se comprometen en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO MARCO

El objeto del presente Contrato Marco consiste en establecer las especificaciones técnicas y de calidad del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes, la forma de selección de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", así como la fórmula para determinar el precio de los servicios que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a prestar durante la vigencia del presente instrumento a cualquier dependencia o entidad de la APF que se los solicite.

Las dependencias y entidades de la APF que deseen contratar los servicios materia del presente Contrato Marco, requerirán suscribir con "LOS POSIBLES PROVEEDORES" un contrato específico, para lo cual se ajustarán a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo 1 del presente instrumento, a la forma de selección de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", así como a la fórmula para determinar el precio de los servicios enunciados.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato Marco tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MARCO

Las especificaciones técnicas y de calidad del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes, materia del presente Contrato Marco se encuentran contenidas en el Anexo 1 del propio contrato, el cual debidamente suscrito por los representantes de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", o de quien este debidamente facultado para ello en "LA SFP" forma parte integrante de este instrumento, por lo que cualquier modificación al mismo, conllevará la celebración de un convenio modificatorio al presente Contrato Marco.

CUARTA.- DE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La fórmula para evaluar las ofertas económicas de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" es la siguiente:

Fórmula:

$$P' = \min(P_m, P_s) + Y$$

Siendo:

P': Precio total del servicio.

P_m: Precio de reserva que corresponde al precio máximo de referencia determinado previamente por la dependencia y/o entidad de la APF, el cual preferentemente no deberá revelarse a "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

P_s: Precio más bajo, que corresponde al precio menor del ofertado por cada uno de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" a través de CompraNet. El precio ofertado se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P' = (CPE * PE) + (CCC * PCC) + (PMI * MIP) + (Bonificación * \frac{P_{MinE} + P_{MaxE}}{2})$$

Donde:

P Representa el precio total del servicio ofertado por el i-ésimo proveedor
i Representa la oferta económica del i-ésimo proveedor.

Comisiones y Precios Unitarios

CPE	Comisión por pasaje emitido (en pesos)
CCC	Comisión por cambio y/o cancelación (en pesos)
PMIP	Precio por módulo In-Plant (en pesos)

Bonificación Descuento (en porcentaje)

Estimaciones de Demanda

PE	Pasajes estimados
PCC	Estimación de pasajes cancelados
PMinE	Precio Total Mínimo Estimado del Contrato
PMáxE	Precio Total Máximo Estimado del Contrato
MIP	Número de Módulos In-Plant solicitados

Y: Costo de los pasajes aéreos, incluyendo cuando corresponda, la estimación del costo por equipaje adicional, por cambios y/o por cancelaciones.

QUINTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Las dependencias y/o entidades de la APF podrán contratar los servicios con "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conforme a sus necesidades y de acuerdo a lo siguiente:

• Deberán realizar las solicitudes de cotización a todos "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a través de la plataforma CompraNet, para lo cual definirán su estimación de demanda proporcionando los siguientes datos en el formato de Oferta Económica (Anexo 2)

- o Estimación de pasajes a requerir para el período que señale la dependencia y/o entidad, utilizando para ello al menos datos históricos.
- o Estimación de pasajes susceptibles de cambio y/o cancelación para el período que señale la dependencia y/o entidad, utilizando para ello al menos valores históricos.
- o El precio total mínimo y máximo estimado del contrato
- o Número de módulos In-Plant a requerir.

En las solicitudes de cotización las dependencias y entidades establecerán el plazo en el cual "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán presentar sus ofertas económicas, el cual en ningún caso será menor a veinticuatro horas

• "LOS POSIBLES PROVEEDORES" podrán realizar sus ofertas económicas cotizando únicamente por los siguientes conceptos: Comisión por pasaje emitido, comisión por cambio y/o cancelación, precio unitario por módulo in-plant. En el supuesto de que ofrezcan un porcentaje de bonificación, éste se efectuará mensualmente a través de notas de crédito (MCO's). Las cotizaciones se presentarán en moneda nacional sin IVA, debiendo anexar a la cotización la descripción detallada de cada uno de los conceptos antes señalados, utilizando el formato enviado por la dependencia y/o entidad de la APF. La oferta económica deberá considerar todos los gastos asociados a la prestación del servicio que corresponda

Las dependencias y/o entidades no considerarán las ofertas económicas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" después del plazo señalado en la solicitud de cotización.

La dependencia y/o entidad de la APF seleccionará la oferta cuyo precio sea el más bajo, tomando en consideración el precio total que se obtenga de acuerdo a la fórmula establecida en la Cláusula Cuarta del presente contrato

SEXTA.- CONTRATOS ESPECÍFICOS

"LAS PARTES" acuerdan que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, mismos que podrán ser suscritos entre el proveedor y cada una de las dependencias y/o entidades de la APF que se lo soliciten.

La dependencia y/o entidad interesada en contratar en los términos del presente Contrato Marco será la que elabore el contrato específico respectivo, el cual considerará las especificaciones técnicas y de calidad de la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, así como la fórmula para la determinación del precio y la forma para la selección del proveedor

La dependencia y/o entidad de la APF, en términos de lo que dispone el artículo 48 de la LAASSP, será responsable de establecer las garantías correspondientes para el cumplimiento de los contratos específicos.

La dependencia o entidad llevará a cabo la adjudicación de los contratos específicos que se celebran al amparo de este Contrato Marco a través del Sistema CompraNet.

SÉPTIMA.- ADHESIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier persona física o moral que reúna los requisitos a que se refieren las declaraciones II.16, II.17, y II.18, y cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en la Cláusula Tercera de este instrumento, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente con "LA SFP"

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquéllas que suscriben el presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro estipulados en los contratos específicos derivados del presente.

NOVENA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando "LOS POSIBLES PROVEEDORES" entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a "LA SFP" y a las dependencias y/o entidades de la APF con quienes celebren contratos específicos, deberán señalarlo por escrito a las mismas sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Las dependencias y/o entidades de la APF analizarán la procedencia en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA.- LÍMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los contratos específicos que celebren "LOS POSIBLES PROVEEDORES" con las dependencias y/o entidades de la APF se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por estas para la realización del objeto de dichos instrumentos se entenderán relacionados exclusivamente con la dependencia o entidad suscriptor, por lo que cada parte suscriptor del contrato específico asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve a la creación de una nueva persona jurídica

13/19

14/19

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Contrato Marco, "LAS PARTES" señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a comunicar cualquier cambio en su domicilio y aceptar que las notificaciones y avisos relacionados con el presente Contrato Marco se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional.
- b) Via fax o correo electrónico con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- c) Por correo certificado con acuse de recibo.

Todas las notificaciones que deban o deseen darse "LAS PARTES" en relación con el presente Contrato Marco deberán hacerse por escrito, en idioma español. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" acuerdan que "LA SFP" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", rescindir el presente Contrato Marco a aquel proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones estipuladas en un contrato específico derivado de este Contrato Marco, o bien deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones II.16, II.17, y II.18, así como con las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en la cláusula tercera del propio Contrato Marco, mediante aviso por escrito con cinco días hábiles de anticipación a los proveedores involucrados. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que "LA SFP" podrá dar por terminado el presente Contrato Marco cuando concurran razones de interés general, o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las dependencias y/o entidades de la APF.

La terminación anticipada del contrato será notificada por escrito a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", dentro de los 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda que surta efecto la terminación.

DÉCIMA CUARTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO

El presente Contrato Marco constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" reconocen que la terminación anticipada y/o rescisión serán suscritas por los servidores públicos que cuenten con facultades para ello.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO MARCO.

15/19

16/19

Cualquier modificación al presente Contrato Marco o a sus anexos, se realizará mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN

"LA SFP" en cualquier momento podrá revisar el cumplimiento del presente Contrato Marco, a efecto de verificar que se continúan ofreciendo las mejores condiciones para el Estado

Al efecto "LA SFP" podrá requerir la información necesaria en cualquier tiempo a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", así como a las dependencias y/o entidades de la APF con las que celebren contratos específicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del contrato específico a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Marco, así como a las disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo. De no llegarse a un acuerdo entre "LAS PARTES", las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato Marco y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 16 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de marzo del año 2012.

POR
"LA SFP"

Lic. Elizabeth Osvelia Yañez Robles
Subsecretaria de Responsabilidades
Administrativas y Contrataciones Públicas

POR
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

José Luis Castro Gómez
Administrador Único
CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.

Sagrario Manuela Hernández Hernández
Administradora Única
VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V.

Gerardo Olavarrieta Fritsche
Apoderado Legal
VIAJES KOKAI S.A. DE C.V.

Gerardo Cantarell García
Director Jurídico
VIAJES CUERNAVACA S.A.
DE C.V.

Ernesto Santos Zambrano
Apoderado Legal
VESTA CONTINENTAL S.A. DE C.V.

Jorge Bernardo Fernández Trejo
Apoderado Legal
EASY TRAVEL NETWORK S.A. DE C.V.

Enrique Suárez Barea
Presidente del Consejo de Administración
VIAJES TRISTAN S.A. DE C.V.

María del Pilar García Zúñiga
Administrador Único
TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA EN
VIAJES BEAT S.A. DE C.V.

Julio César Castañeda Carrion
Administrador Único
TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.

Guadalupe Medina Correa
Gerente Administrativo
CONCEPTOS AVANZADOS EN
TURISMO S.A. DE C.V.

Junior Roberto Hernández Escamilla
Apoderado Legal
VIAJES PREMIER S.A.

María del Carmen Benitez Saucedo
Administrador Único
VIAJES YESHUA S.A. DE C.V.

Esta lista de firmas forma parte del Contrato Marco que celebran la Secretaría de la Función Pública y por la otra "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes el 15 de marzo de 2012.

Esta lista de firmas forma parte del Contrato Marco que celebran la Secretaría de la Función Pública y por la otra "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes el 15 de marzo de 2012.

17/19

18/19

Marco Antonio Cárdenas López
Administrador Único
EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.

Romeo Hugo García Lujan
Apoderado Legal
LATIN SOL AND HOLDINGS, S.A.
DE C.V.

María del Carmen Márquez Rivera
Administradora Única
TURISMO VEMAR S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Esta lista de firmas forma parte del Contrato Marco que celebran la Secretaría de la Función Pública y por la otra "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes el 15 de marzo de 2012.

19/19

00057

ANEXO 1

Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias con viajes.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

El proveedor adjudicado deberá:

- 1.1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje que establezca la dependencia y/o entidad de la Administración Pública Federal (APF) en la provisión de su servicio.
- 1.2. Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por la dependencia y/o entidad de la APF a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: número de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3. Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá:

- 2.1. Contar con la capacidad de dar atención en el horario que indique la dependencia y/o entidad de la APF, ya sea presencial, telefónica o virtual
- 2.2. Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, conforme lo solicite la dependencia y/o entidad, para que el personal autorizado de la misma pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- 2.3. Designar al o los ejecutivos de cuenta que la dependencia o entidad de la APF le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la dependencia o entidad de la APF para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.
- 2.4. Notificar por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 2.5. Proporcionar una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos a los cuales la dependencia o entidad podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la dependencia o entidad de la APF con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico que corresponda. En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 2.6. Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de la dependencia o entidad de la APF, aeropuerto o lugar que ésta designe.
- 2.7. Difundir entre los servidores públicos de la dependencia y entidad de la APF, el procedimiento de reservación, expedición y entrega del pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos por el proveedor adjudicado, desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que las dependencias y entidades de la APF lo soliciten.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

C0056

3.1. Las dependencias y entidades de la APF podrán solicitar reservaciones por 4 vías:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía Sistema de Reservaciones en Línea;
- En el módulo In Plant (si la dependencia o entidad lo solicita)

3.2. Las dependencias o entidades, a través de los servidores públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecidos en el punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico; o bien, podrán acudir en los horarios que se establezcan en el contrato específico a la oficina in plant (módulo de atención) o a la oficina matriz, en el momento que se requiera y el proveedor adjudicado deberá dar un tiempo de respuesta de media hora como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3. Una vez recibida la solicitud, el proveedor adjudicado informará al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4. El proveedor adjudicado deberá confirmar en un máximo de 30 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

3.5. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía Internet.

3.6. En el caso de reservaciones para grupos, el proveedor adjudicado informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo a sus políticas para estos casos.

3.7. El proveedor adjudicado deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea,

3.8. SELECCIÓN DE VUELOS

3.8.1. Al momento de la reservación, el proveedor adjudicado procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y las políticas de viaje establecidas por la dependencia o entidad en su contrato específico.

3.8.2. El proveedor adjudicado ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.

4. MÓDULO DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS (IN PLANT)

4.1. La dependencia o entidad de la APF podrá requerir la instalación de un módulo (Módulo In plant) de atención, reservación y venta de pasajes aéreos en el lugar o los lugares que la dependencia o entidad de la APF requiera, para dar servicio a todas las necesidades que se demanden dentro de los horarios que ésta estipule.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00055

4.2. El referido módulo deberá quedar debidamente instalado y en operación a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato específico. La dependencia o entidad de la APF tendrá la facultad de prorrogar este plazo por causas de fuerza mayor y/o que estén plenamente justificadas. Dicha oficina in plant (módulo de atención), deberá estar acondicionada para que el personal asignado a ésta pueda atender las solicitudes de los usuarios de la dependencia o entidad, tales como:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos,
- Cambios en los itinerarios (Hora, fecha y/o vuelo),
- Reembolso de pasajes aéreos,
- Reconfirmaciones,
- Trámite y emisión de Órdenes de Servicios Misceláneos (MCO), y/o nota de crédito (Nacional e Internacional).

4.3. El proveedor adjudicado deberá contratar y pagar sus líneas telefónicas requeridas para dar la atención en el módulo que instale. Asimismo, deberá proporcionar el personal y el equipo necesario para operar en el módulo, para proporcionar el servicio en forma directa, en un horario que establezca la dependencia y/o entidad de la APF.

4.4. Para el módulo In Plant, la dependencia o entidad podrá proporcionar única y exclusivamente el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que el proveedor adjudicado tenga comunicación con las diversas áreas de la misma.

4.5. Al término de la relación contractual, el proveedor adjudicado deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In Plant (módulo de atención) en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

5. SISTEMA DE RESERVACIONES EN LÍNEA

5.1. La dependencia o entidad de la APF podrá requerir que las reservaciones se realicen a través de un sistema globalizador de telereservaciones o algún Sistema de Distribución Global.

5.2. El proveedor adjudicado deberá proporcionar e instalar los programas necesarios en los equipos que designe la dependencia o entidad para consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios.

La dependencia y/o entidad de la APF podrá solicitar que el proveedor adjudicado proporcione los equipos referidos en el párrafo anterior.

5.3. El proveedor adjudicado deberá contar con un sistema al que se pueda acceder por medio de una página web para reservaciones, estableciéndose como el paso inicial para la adquisición de un pasaje aéreo, cuyo precio de utilización deberá reflejarse dentro del costo de expedición del pasaje aéreo. Dicha página deberá contener como mínimo los siguientes datos y/o funcionalidades:

- Usuario (clave de acceso y contraseña)
- Clave de adscripción y nombre del área
- Origen y destino de vuelo
- Opción de vuelo sencillo o redondo
- Indicación de diferentes aeropuertos en una misma ciudad
- Presentación de opciones por tarifa, horario, aerolínea, etc.
- Restricciones para reservaciones en tarifas de 1ª Clase.
- Establecimiento de tarifas tope de acuerdo a su oferta económica
- Reservación en línea con notificación a ejecutivo de In Plant (en caso de contar con ello)
- Emisión de número de reservación
- Costo desglosado con impuestos y derechos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00054

- Fecha y hora de la reservación.

- 5.4. El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique la dependencia o entidad al proveedor adjudicado, con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de la dependencia y/o entidad de la APF.
- 5.5. La dependencia o entidad podrá solicitar al proveedor adjudicado que la página se vincule a su Red privada organizacional (Intranet) y que se encuentra en operación en el plazo que ésta solicite.
- 5.6. El proveedor adjudicado se responsabiliza de dar el soporte técnico necesario a su página Web y sistemas informáticos, así como a colaborar con personal de las dependencias y/o entidades de la APF o a quien designen éstas, para la adecuada conectividad y operación.
- 5.7. El proveedor adjudicado prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a la dependencia o entidad de la APF, aún y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

El proveedor adjudicado deberá:

- 6.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que la dependencia o entidad le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.
- 6.2. Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.7., hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 horas antes del vuelo Internacional, previa solicitud del responsable designado por la dependencia o entidad.
- 6.3. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera la dependencia o entidad, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del Contrato Específico.
- 6.4. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de la dependencia o entidad de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 6.5. Especificar en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por la dependencia o entidad, el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos en papel no utilizados se devolverán al proveedor adjudicado a más tardar tres días hábiles después de su expedición y la dependencia y/o entidad de la APF se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán de presentar por escrito.
- 6.6. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de la dependencia o entidad de la APF, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien a través de MCO's a nombre de la dependencia y/o entidad de la APF, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
- 6.7. Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por la dependencia y/o entidad de la APF para realizar dichas acciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

80053

7. REPORTES DE OPERACIÓN

El proveedor adjudicado deberá:

7.1. Presentar un reporte mensual con la periodicidad que la dependencia y/o entidad de la APF requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:

- Nombre del viajero,
- Fecha de viaje
- Destino.
- Ruta utilizada.
- Línea aérea.
- Tipo de tarifa.
- Costo tarifa.
- Número de boleto.
- Observaciones.
- Ahorros

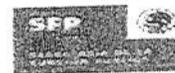
7.2. Entregar al personal que designe la dependencia o entidad para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

7.3. Entregar a la Secretaría de la Función Pública ("LA SFP") un reporte trimestral del servicio prestado a cada dependencia y/o entidad de la APF en formato electrónico de acuerdo al Reporte de Operaciones presente en el documento que se acompaña como apéndice del presente. Dichos reportes se deberán enviar a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de "LA SFP" de acuerdo al siguiente calendario:

- Trimestre 1 (enero-marzo): 1º de abril – 15 de abril
- Trimestre 2 (abril – junio): 1º de julio – 15 de Julio
- Trimestre 3 (julio – septiembre): 1º de octubre – 15 de octubre
- Trimestre 4 (octubre – diciembre): 1º de enero – 15 de enero

Apéndice

Apéndice del Anexo 3 del Contrato Marco para la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes: Reporte de Operaciones



1	Nombre de Agencia	_____	
2	Dependencia o Entidad	_____	
3	Monto gasto en Pasajes Aéreos	Monto Gastado en miles de pesos y Número de Vuelos por tipo de viaje (Nacional/Internacional), sin IVA	
	Tipo de Vuelo	Período	
		Gasto Total	# de Cambios y/o Cancelaciones
	Nacionales		
	Internacionales		

4. Información por Ruta

Nota: Agregar fila por cada ruta distinta (Combinación Origen-Destino)

Origen	Destino	Escalas	Gasto Total	# de Vuelos

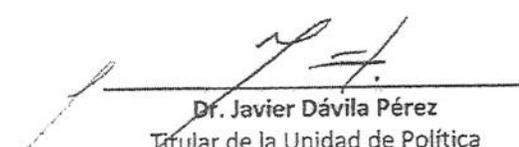
Detos de algún contacto (Nombre, teléfono, correo electrónico)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00052

Leído que fue el Anexo 1 del Contrato Marco y enteradas las partes que en este acto intervienen, de su contenido y alcances, lo firman en 16 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de marzo del año 2012.

POR
"LA SFP"


Dr. Javier Dávila Pérez
Titular de la Unidad de Política
de Contrataciones Públicas
(Con fundamento en el artículo 38, fracciones IV y
XXIII del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública)

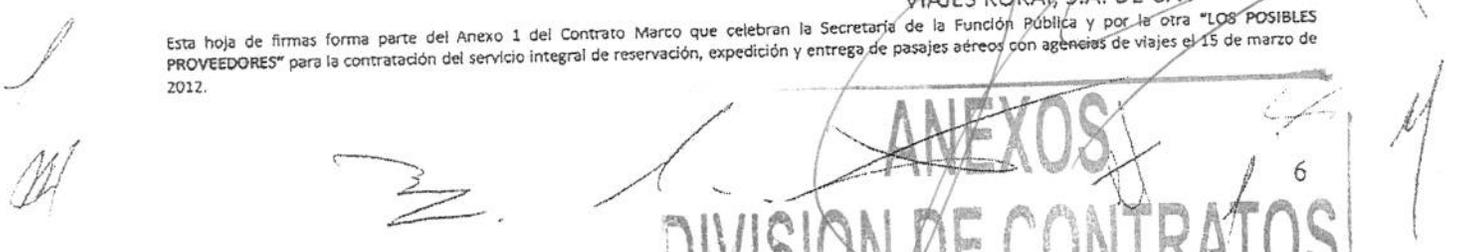
POR
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"


José Luis Castro Gómez
Administrador Único
CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.


Sagrario Manuela Hernández Hernández
Administradora Única
VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V.


Gerardo Olavarrieta Fritsche
Apoderado Legal
VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del Anexo 1 del Contrato Marco que celebran la Secretaría de la Función Pública y por la otra "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes el 15 de marzo de 2012.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
6

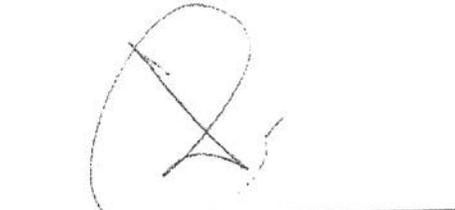
00051



Ernesto Santos Zambrano
Apoderado Legal
VESTA CONTINENTAL S.A. DE C.V.



Enrique Suárez Barea
Presidente del Consejo de Administración
VIAJES TRISTAN S.A. DE C.V.



Julio César Castañeda Carrión
Administrador Único
TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.



Junior Roberto Hernández Escamilla
Apoderado Legal
VIAJES PREMIER S.A.

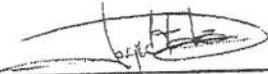


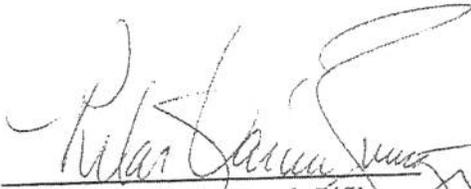
Gerardo Cantarell García
Director Jurídico
VIAJES CUERNAVACA S.A.
DE C.V.

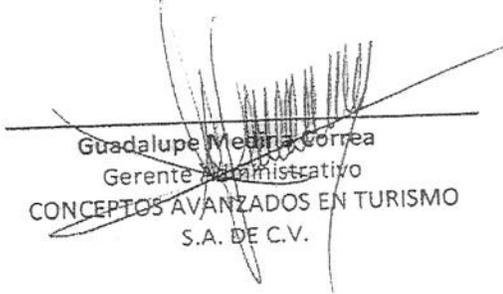
Esta hoja de firmas forma parte del Anexo 1 del Contrato Marco que celebran la Secretaría de la Función Pública y por la otra "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes el 15 de marzo de 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00050


Jorge Bernardo Fernández Trejo
Apoderado Legal
EASY TRAVEL NETWORK S.A. DE C.V.

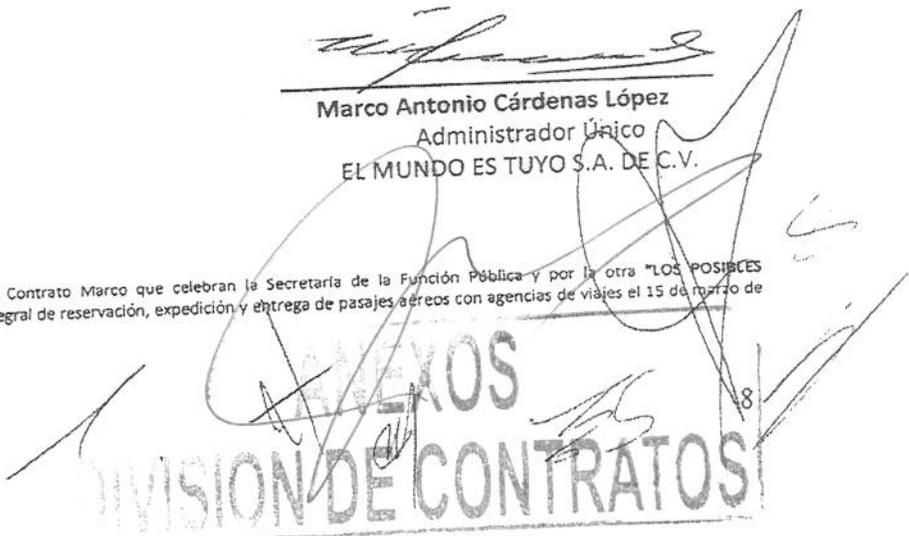

María del Pilar García Zúñiga
Administrador Único
TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA EN VIAJES BEAT
S.A. DE C.V.


Guadalupe Medina Correa
Gerente Administrativo
CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO
S.A. DE C.V.


María del Carmen Benítez Saucedo
Administrador Único
VIAJES YESHUA S.A. DE C.V.

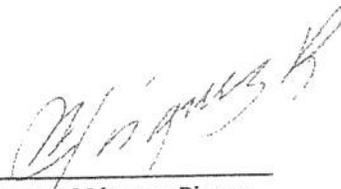

Marco Antonio Cárdenas López
Administrador Único
EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del Anexo 1 del Contrato Marco que celebran la Secretaría de la Función Pública y por la otra "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes el 15 de marzo de 2012.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00049


Romeo Hugo García Lujan
Apoderado Legal
LATIN SOL AND HOLDINGS, S.A. DE C.V.


María del Carmen Márquez Rivera
Administradora Única
TURISMO VEMAR S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Esta hoja de firmas forma parte del Anexo 1 del Contrato Marco que celebran la Secretaría de la Función Pública y por la otra "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes el 15 de marzo de 2012.



Anexo 2: Formato de Oferta Económica

00046



1. Estimación de Demanda (Llenado por la Dependencia o Entidad de la APF)

2. Propuesta Económica (Llenado por "LOS POSIBLES PROVEEDORES")

Formato de propuestas económicas		
#	Concepto	Estimación de demanda
1	Fecha inicio	07/03/2013
1	Fecha final	31/12/2013
2	Monto estimado (pesos)	\$32,000,000.00
3	# Boletos o pasajes estimados	7,000
4	% de boletos cambiados y/o cancelados	10.00%
5	Número de módulos In-Plant	1
6	% de pasajes para destinos internacionales	10.00%

Tarifas (pesos)		
Concepto	Precio unitario	Total
Comisión por pasaje emitido		\$0.00
Comisión por cambios y/o cancelaciones		\$0.00
Precio por Módulo In-Plant		\$0.00

Monto por año (pesos)	\$39,063,545.15
# Pasajes o boletos por año	8,545
# Cambios y/o cancelaciones por año	855

Bonificaciones*		
Concepto	Porcentaje	Monto (pesos)
Bonificaciones		\$0.00

* a través de (nota de crédito) MCO a entregarse de forma mensual

Precio total (pesos)	
Total tarifas	\$0.00
Bonificaciones	\$0.00
Precio total (Tarifas - bonificaciones)	\$32,000,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00117

México, D.F. a 28 de Febrero de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

CONVOCATORIA No. SA-019GYRO19-N9-2013

ANEXO 1 (UNO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACION, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS CON AGENCIAS DE VIAJES

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

Corporate Travel Services, S.A. de C.V., se compromete a:

- 1.1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje que establezca el Instituto Mexicano del Seguro Social en la provisión de su servicio.
- 1.2. Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: número de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3. Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

Corporate Travel Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

el experto mundial en viajes de negocios.

AGENCIA
CORPORATE TRAVEL SERVICES

MIEMBRO DE VIRTUOSO
ESPECIALIDAD EN EL SERVICIO DE VIAJES

www.
cts

Jaime Balme No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233



- 2.1. Cuenta con la capacidad de dar atención en el horario que indique el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya sea presencial, telefónica o virtual.
- 2.2. Cuenta con las líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, conforme lo solicite El Instituto Mexicano del Seguro Social para que el personal autorizado de la misma, pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- 2.3. Designará a dos ejecutivos de cuenta que el Instituto Mexicano del Seguro Social solicite de acuerdo a sus necesidades. Así mismo proporcionará el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite El Instituto Mexicano del Seguro Social para la atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.
- 2.4. Notificará por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 2.5. Proporcionará una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos a los cuales el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite el Instituto Mexicano del Seguro Social con la finalidad de asegurar la prestación del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico correspondiente. En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, Corporate Travel Services, S.A. de C.V., notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 2.6. Proveerá el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, aeropuerto o lugar que ésta designe.
- 2.7. Difundirá entre los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos por Corporate Travel Services, S.A. de C.V., desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos

AGENCIA
AN EXPEDIA INC COMPANY

MIEMBRO DE VIRTUOSO
ESPECIALISTAS EN EL MUNDO DE VIAJES

ANEXOS
el experto mundial en viajes y negocios.
DIVISION DE CONTRATOS

www.
cts

Jaime Balrnes No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233

relativos al servicio contratado, en caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social lo solicite.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá solicitar reservaciones por 4 vías:

- Vía telefónica
- Vía correo electrónico
- Vía sistema de reservaciones en línea
- En el módulo de In Plant (si el Instituto Mexicano del Seguro Social lo solicita)

3.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de los servidores públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecidos en el punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico; o bien podrán acudir en los horarios que se establezcan en el contrato específico a la oficina In Plant (módulo de atención) o a la oficina matriz, en el momento que se requiera y Corporate Travel Services, S.A. de C.V., dará un tiempo de respuesta de media hora como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3. Una vez recibida la solicitud Corporate Travel Services, S.A. de C.V., informará al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que éstas conlleven.

3.4. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., deberá confirmar en un máximo de 30 minutos, las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

3.5. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía internet.

3.6. En el caso de reservaciones para grupos, Corporate Travel Services, S.A. de C.V., informará de la confirmación, una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo a sus políticas para estos casos.



3.7. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., proporcionará información al momento de realizar la compra de pasajes de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.8. SELECCIÓN DE VUELOS

3.8.1. Al momento de la reservación, Corporate Travel Services, S.A. de C.V., procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y las políticas de viaje establecidas por El Instituto Mexicano del Seguro Social en su contrato específico.

3.8.2. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.

4. MÓDULO DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS (IN PLANT)

4.1. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá requerir la instalación de un módulo (Módulo In Plant) de atención, reservación y venta de pasajes aéreos en el lugar o lugares que El Instituto Mexicano del Seguro Social requiera, para dar servicio a todas las necesidades que se demanden dentro de los horarios que ésta estipule.

4.2. El referido módulo deberá quedar debidamente instalado y en operación a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato específico. El Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrá la facultad de prorrogar este plazo por causas de fuerza mayor y/o que estén plenamente justificadas. Dicha oficina In Plant (módulo de atención), deberá estar acondicionada para que el personal asignado a ésta, pueda atender las solicitudes de los usuarios del Instituto Mexicano del Seguro Social, tales como:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos
- Cambios en los itinerarios (Hora, fecha y/o vuelos),
- Reembolso de pasajes aéreos,
- Reconfirmaciones,
- Trámite y emisión de Órdenes de Servicio Misceláneos (MCO), y/o nota de crédito (Nacional e Internacional).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

el experto mundial en viajes de negocios.

AGENCIA
AN EXPEDIA INC COMPANY

MIEMBRO DE VIRTUOSO
ESPECIALISTA EN EL ARTE DE VIAJAR



- 4.3. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., contratará y pagará las líneas telefónicas requeridas para dar la atención en el módulo que instale. Así mismo proporcionará el personal y el equipo necesario para operar en el módulo, para proporcionar el servicio en forma directa, en un horario que establezca El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.4. Para el módulo In Plant, El Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá proporcionar única y exclusivamente el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna, para que Corporate Travel Services, S.A. de C.V., tenga comunicación con las diversas áreas de la misma.
- 4.5. Al término de la relación contractual, Corporate Travel Services, S.A. de C.V., retirará todo el equipo e infraestructura de la oficina In Plant (módulo de atención) en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

5. SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA

- 5.1. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), podrá requerir que las reservaciones se realicen a través de un sistema globalizador de telereservaciones o algún Sistema de Distribución Global.
- 5.2. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., proporcionará e instalará los programas necesarios en los equipos que designe el Instituto Mexicano del Seguro Social para consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá solicitar que Corporate Travel Services, S.A. de C.V., proporcione los equipos referidos en el párrafo anterior.

- 5.3. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., cuenta con un sistema al que se puede acceder por medio de una página web para reservaciones, estableciéndose como el paso inicial para la adquisición de un pasaje aéreo, cuyo precio de utilización se refleja dentro del costo de expedición del pasaje aéreo. Dicha página contiene como mínimo los siguientes datos y/o funcionalidades:

- Usuario (clave de acceso y contraseña)
- Clave de adscripción y nombre del área



- Origen y destino de vuelo
- Opción de vuelo sencillo o redondo
- Indicación de diferentes aeropuertos en una misma ciudad
- Presentación de opciones por tarifa, horario, aerolínea, etc.
- Restricciones para reservaciones en tarifas de Primera Clase.
- Establecimiento de tarifas tope de acuerdo a su oferta económica
- Reservación en línea con notificación a ejecutivo de In Plant (en caso de contar con ello).
- Emisión de número de reservación
- Costo desglosado con impuestos y derechos
- Fecha y hora de la reservación.

5.4. El sistema permitirá asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique el Instituto Mexicano del Seguro Social a Corporate Travel Services, S.A. de C.V., con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.5. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá solicitar a Corporate Travel Services, S.A. de C.V., que la página se vincule a su Red privada organizacional (Intranet) y que se encuentra en operación en el plazo que ésta solicite.

5.6. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., se responsabiliza de dar el soporte técnico necesario a su página Web y sistemas informáticos, así como a colaborar con personal del Instituto Mexicano del Seguro Social o a quien designe ésta, para la adecuada conectividad y operación.

5.7. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

Corporate Travel Services, S.A. de C.V.:

6.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyará al servidor público comisionado y al personal que el

es el experto mundial en viajes de negocios.

AGENCIA
AN EXPEDIA, INC. COMPANY

MEMBRO DE VIRTUOSO
ESPECIALISTAS EN EL SERVICIO AL VIAJERO

www.
cts

Jaime Balmes No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233

- 6.2. Instituto Mexicano del Seguro Social le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.
- 6.3. Realizará cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.7., hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 horas antes del vuelo internacional, previa solicitud del responsable designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6.4. Efectuará los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera el Instituto Mexicano del Seguro Social, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del Contrato Específico.
- 6.5. Tramitará los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 6.6. Especifica que el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no excederá de 5 días hábiles contado a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos en papel no utilizados se devolverán a Corporate Travel Services, S.A. de C.V., a más tardar 3 días hábiles después de su expedición y El Instituto Mexicano del Seguro Social se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán de presentar por escrito.
- 6.7. Tramitará el reembolso a través de notas de crédito a nombre de el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien a través de MCO's a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
- 6.8. Realizará modificaciones, transferencias o reembolsos del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar dichas acciones.

7. REPORTES DE OPERACIÓN

Corporate Travel Services, S.A. de C.V.,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El experto mundial en viajes de negocios.

7.1. Presentará un reporte mensual con la periodicidad que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte se presentará dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido reflejará lo siguiente para cada vuelo

- Nombre del viajero.
- Fecha de viaje.
- Destino.
- Ruta utilizada.
- Línea aérea.
- Tipo de tarifa.
- Costo tarifa.
- Número de boleto.
- Observaciones.
- Ahorros.

7.2. Entregará al personal que designe la Secretaría para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

7.3. Entregará a la Secretaría de la Función Pública ("LA SFP"), un reporte trimestral del servicio prestado a cada dependencia del Instituto Mexicano del Seguro Social en formato electrónico de acuerdo al Reporte de Operaciones presente en el documento que se acompaña como apéndice del presente. Dichos reportes se enviarán a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de "LA SFP" de acuerdo al siguiente calendario:

- Trimestre 1 (enero-marzo): 1° de abril – 15 de abril
- Trimestre 2 (abril-junio): 1° de julio – 15 de julio
- Trimestre 3 (julio-septiembre): 1° de octubre – 15 de octubre
- Trimestre 4 (octubre a diciembre): 1° de enero – 15 de enero

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

el experto mundial en viajes de negocios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo 2: Formato de Oferta Económica

1. Estimación de Demanda (Llenado por la Dependencia o Entidad de la APF)

2. Propuesta Económica (Llenado por "LOS POSIBLES PROVEEDORES")

Formato de propuestas económicas		
#	Concepto	Estimación de demanda
	Fecha inicio	07/03/2013
1	Fecha final	31/12/2013
2	Monto estimado (pesos)	\$32,000,000.00
3	# Boletos o pasajes estimados	7,000
4	% de boletos cambiados y/o cancelados	10.00%
5	Número de módulos In-Plant	1
6	% de pasajes para destinos internacionales	10.00%

Monto por año (pesos)
\$39,063,545.15

Pasajes o boletos por año
8,545

Cambios y/o cancelaciones por año
855

Tarifas (pesos)		
Concepto	Precio unitario	Total
Comisión por pasaje emitido	\$0.00	\$0.00
Comisión por cambios y/o cancelaciones	\$280.00	\$196,000.00
Precio por Modulo In-Plant	\$0.00	\$0.00

Bonificaciones*		
Concepto	Porcentaje	Monto (pesos)
Bonificaciones	9.15%	\$2,928,000.00

* a través de (nota de crédito) MCO a entregarse de forma mensual

Precio total (pesos)	
Total tarifas	\$196,000.00
Bonificaciones	\$2,928,000.00
Precio total (Tarifas + bonificaciones)	\$29,268,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AGENCIA

Miembro de VICEFONO

www.cts.com.mx

Jaime Balmes No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N9-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

00135

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO SA-019GYR019-N9-2013 QUE EFECTÚA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONAL E INTERNACIONAL." LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 07 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. --

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO 09 53 61 1400/10001, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAÍN SAYÚN, EL ENTONCES TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONAL E INTERNACIONAL.", ADJUNTANDO PARA ELLO: -----

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN IX, 17, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN XX Y 47 DE LA LAASSP Y 14 DE SU REGLAMENTO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N9-2013.-----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N9-2013. CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA LOS CC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS Y YADIRA GISELA TAPIA NUÑEZ. -----

SEGUNDO.- EN APEGÓ AL CONTRATO MARCO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS CON AGENCIAS DE VIAJE, QUE CELEBRÓ EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS PROVEEDORES INDICADOS EN EL MISMO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012, ASÍ COMO A LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN A DICHO CONTRATO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE Y 09 DE NOVIEMBRE DE 2012, EMITIDO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA (LAASSP), Y 14 DE SU REGLAMENTO, QUE FACULTA DICHA DEPENDENCIA PARA PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MARCO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ACORDADAS CON LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SEGÚN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES PARA QUE ESTA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA ESTE EN POSIBILIDADES DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONAL E INTERNACIONAL." -----

TERCERO.- MEDIANTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y ATENDIENDO AL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP, EN TÉRMINOS DEL PÉNULTIMO PÁRRAFO DEL -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N9-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

00137

CITADO ARTÍCULO Y DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DICTAMINÓ POR EL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. -----

CUARTO.- EN APEGO AL CONTRATO MARCO, ES QUE SE EMITIÓ SOLICITUD DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2013, EL CUAL FUÉ PUBLICADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET (COMPRANET), CON EL EVENTO NO. SA-019GYR019-N9-2013, EN EL CUAL SE INVITÓ A LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES O ADHERIDOS AL CONTRATO MARCO, OTORGANDO COMO PLAZO PARA EL ENVÍO DE SU COTIZACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 17:00 HORAS Y SE SEÑALÓ COMO FECHA DE FALLO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS. -----

QUINTO.- SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013, SE NOTIFICÓ A LOS POSIBLES PROVEEDORES, MEDIANTE AVISO AL PROCEDIMIENTO NO SA-019GYR019-N9-2013, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2013 A LAS 17:00 HORAS. ASIMISMO, SE LES INFORMÓ QUE EL ACTO DE FALLO SE REALIZARÍA PARA EL DÍA 05 DE MARZO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS. -----

SEXTO.- SE NOTIFICA QUE SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA COMPRANET IDENTIFICÁNDOSE LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES:-----

Nº.	PROVEEDORES	FECHA Y HORARIOS DE ENTREGA DE PROPUESTAS
1.	CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.	27/02/2013 21:30:12
2.	VIAJES YESHUA, S.A. DE C.V.	04/03/2013 16:58:34
3.	VIAJES PREMIER S.A.	04/03/2013 16:50:42
4.	VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	04/03/2013 13:14:33
5.	VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A DE C.V.	03/03/2013 15:01:06
6.	EASY TRAVEL NETWORKS S.A. DE C.V.	04/03/2013 16:45:22

-FALLO-

PRIMERO.- SE DAN A CONOCER LAS PROPUESTAS QUE RESULTARÓN SOLVENTES, MISMAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: -----

PROVEEDORES	BOLETOS O PASAJES ESTIMADOS
CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V.	7000
VIAJES YESHUA S.A. DE C.V.	7000
VIAJES PREMIER S.A.	7000
VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	7000
VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A DE C.V.	7000
EASY TRAVEL NETWORKS S.A. DE C.V.	7000

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA DE USUARIO DEL CONTRATO MARCO, SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, CUYO RESULTADO SE COMUNICA A CONTINUACIÓN: -----

PROVEEDORES	BOLETOS O PASAJES ESTIMADOS	MONTO TOTAL DE PROPUESTA ECONOMICA	RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA
CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V.	7000	\$29,268,000.00	1ER LUGAR
VIAJES YESHUA S.A. DE C.V.	7000	\$29,454,000.00	2DO LUGAR
VIAJES PREMIER S.A.	7000	\$30,240,000.00	3ER LUGAR
VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	7000	\$30,360,000.00	4TO LUGAR
VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A DE C.V.	7000	\$32,000,000.00	5TO LUGAR
EASY TRAVEL NETWORKS S.A. DE C.V.	7000	\$32,960,000.00	6TO LUGAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N9-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

04133

TERCERO.- SE COMUNICA AL PROVEEDOR VIAJES YESHUA S.A. DE C.V. , QUE OFERTÓ UN PRECIO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$29,454,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE COMISIÓN POR PASAJE EMITIDO, COMISIÓN POR CAMBIOS Y/O CANCELACIONES Y PRECIO POR MÓDULO IN PLANT MENOS EL PORCENTAJE DE 9.05% DE BONIFICACIONES QUE APLICA SOBRE EL MONTO TOTAL CON BASE EN LA FÓRMULA QUE CONTEMPLA EL CONTRATO MARCO EN LA CLAUSULA QUINTA, QUE A LA LETRA DICE: "...LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF SELECCIONARÁ LA OFERTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO TOTAL QUE SE OBTENGA DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO". DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO, NO SE LE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR NO RESULTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA. -----

CUARTO.- SE COMUNICA AL PROVEEDOR VIAJES PREMIER S.A., QUE OFERTÓ UN PRECIO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$30,240,000.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE COMISIÓN POR PASAJE EMITIDO, COMISIÓN POR CAMBIOS Y/O CANCELACIONES Y PRECIO POR MÓDULO IN PLANT MENOS EL PORCENTAJE DE 8.0% DE BONIFICACIONES QUE APLICA SOBRE EL MONTO TOTAL CON BASE EN LA FÓRMULA QUE CONTEMPLA EL CONTRATO MARCO EN LA CLAUSULA QUINTA, QUE A LA LETRA DICE: "...LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF SELECCIONARÁ LA OFERTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO TOTAL QUE SE OBTENGA DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO". DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO, NO SE LE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR NO RESULTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA. --

QUINTO.- SE COMUNICA AL PROVEEDOR VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V., QUE OFERTÓ UN PRECIO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$30,360,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE COMISIÓN POR PASAJE EMITIDO, COMISIÓN POR CAMBIOS Y/O CANCELACIONES Y PRECIO POR MÓDULO IN PLANT MENOS EL PORCENTAJE DE 6.0% DE BONIFICACIONES QUE APLICA SOBRE EL MONTO TOTAL CON BASE EN LA FÓRMULA QUE CONTEMPLA EL CONTRATO MARCO EN LA CLAUSULA QUINTA, QUE A LA LETRA DICE: "...LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF SELECCIONARÁ LA OFERTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO TOTAL QUE SE OBTENGA DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO". DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO, NO SE LE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR NO RESULTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA. -----

SEXTO.- SE COMUNICA AL PROVEEDOR VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A DE C.V., QUE OFERTÓ UN PRECIO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE COMISIÓN POR PASAJE EMITIDO, COMISIÓN POR CAMBIOS Y/O CANCELACIONES Y PRECIO POR MÓDULO IN PLANT MENOS EL PORCENTAJE DE 0.0% DE BONIFICACIONES QUE APLICA SOBRE EL MONTO TOTAL CON BASE EN LA FÓRMULA QUE CONTEMPLA EL CONTRATO MARCO EN LA CLAUSULA QUINTA, QUE A LA LETRA DICE: "...LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF SELECCIONARÁ LA OFERTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO TOTAL QUE SE OBTENGA DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO". DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO, NO SE LE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR NO RESULTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA. --

SÉPTIMO.- SE COMUNICA AL PROVEEDOR EASY TRAVEL NETWORKS S.A. DE C.V., QUE OFERTÓ UN PRECIO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$32,960,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE COMISIÓN POR PASAJE EMITIDO, COMISIÓN POR CAMBIOS Y/O CANCELACIONES Y PRECIO POR MÓDULO IN PLANT MENOS EL PORCENTAJE DE 2.50% DE BONIFICACIONES QUE APLICA SOBRE EL MONTO TOTAL CON BASE EN LA FÓRMULA QUE CONTEMPLA EL CONTRATO MARCO EN LA CLAUSULA QUINTA, QUE A LA LETRA DICE: "...LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF SELECCIONARÁ LA OFERTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO TOTAL QUE SE OBTENGA DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO". DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO, NO SE LE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR NO RESULTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N9-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

00135

OCTAVO.- DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE OFERTÓ UN PRECIO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$29,268,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE COMISIÓN POR PASAJE EMITIDO, COMISIÓN POR CAMBIOS Y/O CANCELACIONES Y PRECIO POR MÓDULO IN PLANT MENOS EL PORCENTAJE DE 9.15% DE BONIFICACIONES QUE APLICA SOBRE EL MONTO TOTAL CON BASE EN LA FÓRMULA QUE CONTEMPLA EL CONTRATO MARCO EN LA CLAUSULA QUINTA, QUE A LA LETRA DICE: "...LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF SELECCIONARÁ LA OFERTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO TOTAL QUE SE OBTENGA DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO". DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO, SE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR RESULTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, POR UN MONTO MÁXIMO A CONTRATAR POR LA CANTIDAD DE \$32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN MONTO MÍNIMO DE \$12,800,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PROVEEDOR: CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V.

Precio total (pesos)	
Total tarifas	\$196,000.00
Bonificaciones	\$2,928,000.00
Precio total (Tarifas bonificaciones)	\$29,268,000.00

A CONTINUACIÓN SE PRECISAN LOS MONTOS A CONTRATAR POR PARTIDA PRESUPUESTAL.

PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO MÁXIMO POR PARTIDA SIN IVA	MONTO MÍNIMO POR PARTIDA SIN IVA
1 "RÉGIMEN ORDINARIO"	\$22'608,112.94	\$9'043,245.17
2 "CUOTAS Y GASTOS DE CAPACITACIÓN"	\$5'081,542.24	\$2'032,616.89
3 "IMSS OPORTUNIDADES"	\$4'310,344.82	\$1'724,137.93

NOVENO.- EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$22'608,112.94 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 94/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$9'043,245.17 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DÉCIMO.- EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$5'081,542.24 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$2'032,616.89 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 89/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO PRIMERO.- EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 3 ES POR LA CANTIDAD DE \$4'310,344.82 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL MONTO MÍNIMO PARA LA PARTIDA 3 ES POR LA CANTIDAD DE \$1'724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO SEGUNDO. LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 07 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

DÉCIMO TERCERO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature and scribbles)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N9-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

00134

DÉCIMO CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

DÉCIMO QUINTO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N9-2013 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES. (ÁREA TÉCNICA)	 YADIRA GISELA TAPIA NUÑEZ

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S350067
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N9-2013

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS